



Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

Denominación:	Máster Universitario en Políticas y Prácticas de Innovación Educativa por la Universidad de Almería y la Universidad de Málaga
Universidad/es:	Universidad de Málaga <i>Universidad de Málaga</i>
Centro/s: Universidad/es participante/s:	• Facultad de Ciencias de la Educación <i>Universidad de Málaga</i> Universidad de Almería • Facultad de Ciencias de la Educación
Rama de Conocimiento:	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

Se propone un incremento de 20 a 30 en las plazas de nuevo ingreso para la Universidad de Málaga. La oferta de plazas correspondiente a la Universidad de Almería se mantiene en 20 plazas.

Se actualiza la información en relación con el número de ECTS mínimos en el caso de matrículas a tiempo parcial.

Se incorporan evidencias de la más reciente actividad investigadora del profesorado participante en el Máster en el apartado de Justificación (Antecedentes).

Se completa la información para el alumnado de nuevo ingreso y se modifica el baremo de selección del alumnado. Se actualizan las normativas de acceso, permanencia y admisión de



estudiantes en las Universidades de Málaga y Almería.

Se modifica la organización temporal del programa de estudios.

Se modifica la planificación de las enseñanzas, cambiando la denominación y contenidos de las asignaturas optativas “Política curricular y práctica educativa” que pasa a denominarse “Saberes docentes y mediación cultural”; “La Evaluación como aprendizaje”, que pasa a denominarse “Políticas y Prácticas de evaluación educativa” y “Recursos tecnológicos para la docencia” que pasa a denominarse “La sociedad informacional y su impacto en la formación docente”. También se cambia el contenido de “Asesoramiento psicopedagógico para la innovación y formación docente”.

Se actualiza la información sobre el personal académico y otros recursos humanos disponibles.

Se actualiza la información sobre recursos disponibles para la realización de las Prácticas externas.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

Criterio 1. Descripción del Título

Un incremento en las plazas de nuevo ingreso para la Universidad de Málaga, que de una oferta de 20 plazas pasa a 30. La oferta de plazas correspondiente a la Universidad de Almería se mantiene en 20 plazas. Se justifica este incremento en razón a la demanda de los últimos años. Este incremento se acompaña de información sobre la disponibilidad de los recursos necesarios. En particular, se aporta información sobre el nº de plazas ofertadas para la realización de las prácticas externas obligatorias (ver criterio 7).

Se modifica el rango de créditos para matrícula a tiempo parcial, rebajando de 30 a 24 el nº de créditos mínimos y de 59 a 54 el nº de créditos máximo.

Criterio 2. Justificación

Como antecedentes del interés del Máster se aportan datos sobre la relevancia de la actividad investigadora del equipo docente del Máster, incluyendo tesis doctorales defendidas y becas de investigación y formación concedidas a estudiantes bajo la supervisión del profesorado del Máster.

Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes

Se actualiza la información sobre acceso, permanencia y admisión de estudiantes



incorporando la actualización de normativa y las páginas web disponibles.

Se modifica el baremo de selección del alumnado para adaptarlo a la demanda de los últimos cursos: se cambia el peso de los apartados de experiencia profesional y otros méritos, cuyos porcentajes pasan de 20 a 30 y de 20 a 10 respectivamente.

Se actualiza la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Málaga y se incorpora la página web que contiene la normativa de la Universidad de Almería, si bien este Máster no reconoce créditos por enseñanzas no universitarias, títulos propios o experiencia laboral.

Criterio 5. Planificación de las Enseñanzas

Se incluye información sobre movilidad en la Universidad de Almería.

Se incorpora la Universidad de Almería como sede de impartición de las asignaturas “Naturaleza y sentido de la innovación educativa” y “Saber docentes y mediación cultural”.

Se reajustan algunos porcentajes correspondientes a las actividades formativas en las asignaturas “Innovación en organización educativas”, “Metodología de la investigación cualitativa en educación”, “Políticas y prácticas de evaluación educativa” y “Políticas de calidad, equidad y evaluación institucional”.

En la asignatura “Naturaleza y sentido de la innovación educativa” se hace un cambio en los sistemas de evaluación de la asignatura, pasando de “Un relato impresionista y reflexivo del sentido y naturaleza de una innovación vivida por el estudiante a lo largo de su vida escolar” a “Un relato impresionista y reflexivo sobre sus vivencias y procesos de aprendizaje en el módulo”.

Se propone un cambio de denominación para tres asignaturas.

“Política curricular y prácticas educativas” pasa a denominarse **“Saber docentes y Mediación cultural”**. Este cambio de denominación se acompaña de una actualización en los contenidos, resultados de aprendizaje y competencias. El cambio se justifica en la necesidad de incorporar nuevos desarrollos e investigaciones sobre la temática de esta asignatura.

“Recursos y medios tecnológicos para la docencia” pasa a denominarse **“La sociedad informacional y su impacto en la formación”**. En este caso, no hay cambios en los contenidos, competencias o resultados de aprendizaje. La Universidad justifica el cambio de denominación como una medida de coherencia con el contenido y las competencias que ya estaban establecidas.



“La evaluación como aprendizaje” pasa a denominarse “**Políticas y prácticas de evaluación educativa**”. Este cambio de denominación se acompaña de una modificación en los contenidos y de las competencias específicas, lo cual supone una actualización de la asignatura para incorporar las nuevas políticas educativas.

En la asignatura “Asesoramiento psicopedagógico para la innovación y formación docente” se actualiza la denominación de algunos contenidos. Este cambio no conlleva ninguna modificación en los resultados de aprendizaje y las competencias a desarrollar en la asignatura, pero se justifica como una adecuación lingüística que aclara el contenido temático frente a la anterior nomenclatura.

Se modifica la organización temporal del programa de estudios. Las prácticas externas obligatorias (9 ECTS), anteriormente ubicadas en el segundo semestre, pasan a tener carácter anual. Este cambio se justifica en la necesidad de que el alumnado mantenga un vínculo con el contexto de prácticas en diferentes momentos del curso.

Criterio 6. Personal académico

Se actualizan los datos del personal académico y de otros recursos humanos disponibles que participan en la docencia del Máster. Se aporta una tabla que contiene las características de este personal (universidad, ámbito de conocimiento, categoría académica, experiencia docente, investigadora y profesional, dedicación al título y a otros títulos).

Criterio 8. Resultados previstos

Se actualiza la información sobre los resultados previstos, aportando información correspondiente a la Universidad de Almería.

Criterio 10. Calendario de implantación

Se actualiza el cronograma de implantación en relación con la propuesta de modificación del plan de estudios objeto de valoración. Se detalla la tabla de adaptación de Materias/Asignaturas del plan de estudios actual (2017/2018) al nuevo plan de estudios, propuesto para impartirse a partir del curso académico 2019/2020.

Se realiza la siguiente consideración cuya incorporación será objeto de seguimiento en los próximos años y que ayudará en la mejora de la información sobre el plan de estudios:

Criterio 7. Recursos materiales y servicios



Se actualiza la información sobre las entidades en las que se pueden realizar los créditos obligatorios de prácticas que oferta el Título. Se incluye una tabla en la que se aportan enlaces al Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Economía y Conocimiento, la Consejería de Educación y las Universidades Públicas Andaluzas para el desarrollo de las prácticas académicas externas y el fomento de la investigación y la innovación docente en el ámbito educativo andaluz, y al Convenio de cooperación educativa entre la Consejería de Educación y la Universidad de Málaga para el desarrollo de intervenciones, en el ámbito de la innovación y la investigación, en centros docentes públicos no universitarios de la Consejería de Educación. La tabla también especifica las denominaciones de nueve centros educativos, el nº de plazas ofertadas en cada uno de ellos y los convenios genéricos que estos centros han suscrito con las Universidades de Málaga o Almería para la realización de prácticas externas. El número de plazas que se especifica en la tabla supera las 30 plazas de prácticas requeridas para este Título. Dado que el Título ya se está impartiendo para 20 estudiantes, la información aportada parece garantizar que todos los estudiantes puedan realizar las prácticas externas, pero se deben aportar los convenios específicos o adendas a los convenios marco o convenios genéricos firmados para este Título a modo de evidencias que acrediten el número de plazas suficiente para la realización de las prácticas ofertadas.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 19/07/2019

EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE APOYO A LA COMISIÓN TÉCNICA DE
LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO

(Resolución de 8 de abril de 2019 de la persona titular de la Presidencia del Consejo Rector de la Agencia Andaluza del Conocimiento por la que se designa como competente en virtud del artículo 13 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, a la persona titular del "Servicio de Apoyo a la comisión técnica" en los asuntos de trámite que se indican)

